



CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA, DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL "CONACYT", INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su apartado de México con Educación de Calidad establece en su objetivo 3.5 hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible. Asimismo, el objetivo 4.8 establece desarrollar los sectores estratégicos del país.
2. La Ley de Ciencia y Tecnología, en el Capítulo III, establece los "Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", asimismo, en el Capítulo IV establece los "Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación", y en la Sección IV. "Fondos", artículo 24 establece la operación de los fondos.
3. Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la mencionada Ley establece que "podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.
4. Por otro lado, el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) establece que la política de fomento industrial y de innovación tiene como prioridad detonar la innovación en los sectores productivos y, en particular, en las empresas para generar mayor riqueza; es decir, dotar de mayor valor económico al proceso productivo y al componente o producto que se elabora en la economía.

CONACYT DIRECCION ADJUNTA
DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



5. Asimismo, el Programa Nacional de Innovación (PNI) tiene como objetivo establecer políticas públicas que permitan promover y fortalecer la innovación en los procesos productivos y de servicios para incrementar la competitividad de la economía nacional en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

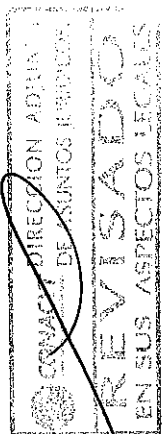
I. La “SECRETARÍA” a través de su Representante declara que:

- A) Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico.

- B) Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía la atención, entre otros, de los asuntos siguientes:

- Formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.
- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a exportación de manufacturas nacionales.
- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
- Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productos industriales.
- Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.

- C) El Lic. José Rogelio Garza Garza, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”.





I010/096/2014
FON.SEC/16/2014

D) Señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El "CONACYT" a través de su Representante declara que:

A) Es un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2002.

B) La personalidad del M. en C. Luis Gabriel Torreblanca Rivera, para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder número 46,336, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado a su favor por el Director General del "CONACYT", pasado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal; manifestando que a la firma del presente Convenio, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

C) De conformidad con el artículo 2, fracción IX de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, corresponde a este Organismo promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado, en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico.

D) El 15 de julio de 2010, la "SECRETARÍA" y el "CONACYT" suscribieron un Convenio de Colaboración para el establecimiento del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT", en lo sucesivo el "FONDO", con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 25 Bis de la LCyT.

E) Con fecha 02 de septiembre de 2010, el "CONACYT" y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria, mediante la firma del Contrato de Fideicomiso correspondiente, constituyeron el Fideicomiso a través del cual se opera y administra el "FONDO".

CONACYT DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



- F) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

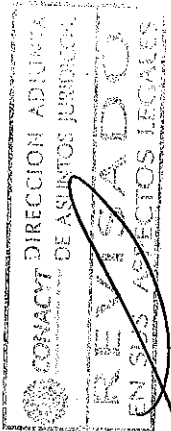
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases entre el "CONACYT" y la "SECRETARÍA" para que se incorporen recursos destinados al "FONDO", por la cantidad de **\$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

- a. La "SECRETARÍA" aportará la cantidad de **\$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.
- b. El "CONACYT" aportará la cantidad de **\$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

La aportación de recursos se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 y demás aplicables de la LCyT; en las Reglas de Operación del "FONDO", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el Contrato de Fideicomiso de Administración No. 741827, firmado el 02 de septiembre de 2010 por el "CONACYT" y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciaria, en lo sucesivo el "CONTRATO DE FIDEICOMISO".

De la aportación a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, con fundamento en los artículos 41, 41 BIS y 41 TER de la LCyT, la "SECRETARÍA" destinará a través del "FONDO" un monto de hasta **\$50'000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 11/100 M.N.)**, para dar seguimiento a las acciones y dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité Intersectorial para la Innovación relacionados con el fortalecimiento de las capacidades de investigación y desarrollo del sector económico, atendiendo al Programa de Innovación.



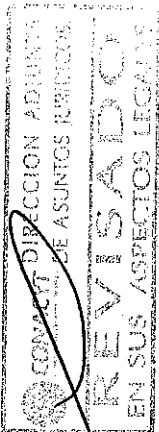
SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS

Los recursos correspondientes a la aportación prevista en la Cláusula Primera del presente Convenio no tendrán el carácter de regularizables y se canalizarán directamente al “FONDO”. Asimismo, los recursos se considerarán erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto su ejercicio deberá realizarse conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN” y al “CONTRATO DE FIDEICOMISO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA”

La “SECRETARÍA” en el ámbito de su competencia se compromete a:

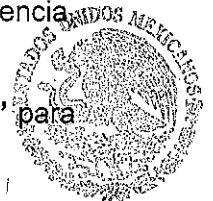
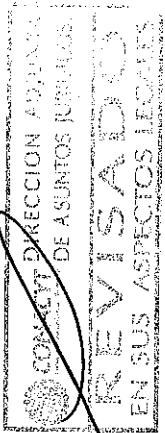
1. Colaborar con el “CONACYT” en la conformación del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mismo que está a cargo del “CONACYT”.
2. Definir las prioridades del sector económico que orientarán las acciones del “FONDO”.
3. Definir conjuntamente con el “CONACYT”:
 - a. Las modalidades y esquemas de apoyo, así como los montos.
 - b. Las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.
 - c. Los indicadores, en su caso, que permitan evaluar el impacto de los proyectos.
 - d. Los demás aspectos que determinen la “SECRETARÍA” y el “CONACYT” para el mejor cumplimiento del objeto del “FONDO”.
4. Identificar, conjuntamente con el “CONACYT”, aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes y servicios.
5. Definir las demandas y prioridades del sector, susceptibles de ser apoyadas a través del “FONDO”.
6. Dar el apoyo administrativo y operativo al “FONDO” para el eficiente funcionamiento del mismo y en especial para el desarrollo de los proyectos que se apoyen.



CUARTA. COMPROMISOS DEL "CONACYT"

El "CONACYT" en el ámbito de su competencia se compromete a:

1. Asesorar a la "SECRETARÍA" en las actividades relacionadas con el objeto del "FONDO" vinculadas a ciencia, tecnología, innovación, difusión y divulgación, y formación de capital humano especializado.
2. Apoyar a la "SECRETARÍA", en su caso, en la formulación, ejecución y evaluación de la política y programa sectorial en cuanto a ciencia, tecnología e innovación, si así lo solicita.
3. Definir, en conjunto con la "SECRETARÍA" las bases de las convocatorias y los términos de referencia para la ejecución de los proyectos determinados en la misma.
4. Dar apoyo administrativo y operativo al Fideicomiso, así como brindar cualquier apoyo que se establezca en las reglas de operación o que se requiera para el eficiente funcionamiento del "FONDO" y en especial de las actividades, convocatorias y proyectos que se apoyen.
5. Apoyar a la "SECRETARÍA", con la infraestructura administrativa y de sistemas que tiene instrumentada para la operación, administración y seguimiento de los proyectos.
6. Definir, conjuntamente con la "SECRETARÍA" criterios e indicadores de desempeño y evaluación de resultados de convocatorias y proyectos.
7. Identificar, en conjunto con la "SECRETARÍA", aquellos programas y proyectos que tengan un significativo potencial de vinculación con el sector empresarial y de servicios, en términos de productos, bienes o servicios.
8. Transferir a la "SECRETARÍA", las mejores prácticas en la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.
9. Los demás aspectos que determinen el "CONACYT" y la "SECRETARÍA" para el mejor cumplimiento del objeto del "FONDO".



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS



QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que el "CONACYT" representa a la "SECRETARÍA" o ésta a aquel en los diversos actos jurídicos en que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia o duda en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes la resolverán de común acuerdo y si persiste ésta acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro puedan tener, en todo caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que los programas que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, el presente Convenio que de conformidad suscriben las partes, se extiende en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de abril de 2014, conservando tres ejemplares la "SECRETARÍA" y dos ejemplares el "CONACYT".

POR LA "SECRETARÍA"

LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA
Subsecretario de Industria y Comercio

POR EL "FONDO"

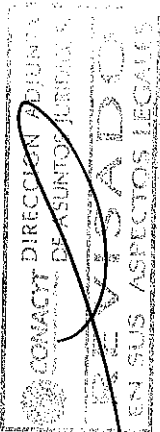
M. EN C. LUIS GABRIEL
TORREBLANCA RIVERA
Director Adjunto de Desarrollo
Tecnológico e Innovación




SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA "SECRETARÍA", Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT", DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2014.

CONSTE.

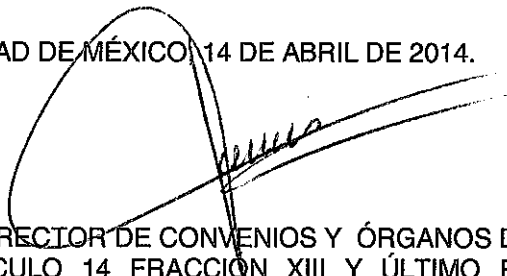


 DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
REGISTRADO		
NÚMERO	FECHA	ANEXO
Fin. Sec. 14/2014	8-Abr-2014	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CONVENIO

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL NÚMERO **C21/2014**.

CIUDAD DE MÉXICO, 14 DE ABRIL DE 2014.


EL DIRECTOR DE CONVENIOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA.